



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. María De Los Angeles Rodríguez Bonseñor

Diputada Prov. Valverde PRM



Jueves 19 de septiembre de 2024
Santo Domingo, Distrito Nacional

Lic. Alfredo Pacheco Osoria


Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana
Su despacho. -

Vía: **Licda. Francisca Ivonne Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Después de saludarle, por medio de la presente le solicito que incluya en la agenda de la orden del día el **Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados, que solicita al Señor presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las Autoridades de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED), la construcción de una Funeraria municipal en el Distrito Municipal de Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde.**

Con sentimiento de alta estima y consideración, se despide,


Licda. María De Los Angeles Rodríguez Bonseñor
Diputada Prov. Valverde PRM



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. María De Los Angeles Rodríguez Bonseñor

Diputada Prov. Valverde PRM

Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados, que solicita al Señor presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las Autoridades de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED) la construcción de una Funeraria municipal en el Distrito Municipal de Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde.

Considerando primero: Que es función del Estado dominicano la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto a la dignidad y obtención de los medios que les permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva en un marco de orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que conforme al artículo 147, literal 2) de la Constitución "los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria";

Considerando Tercero: Que se ha evidenciado que a través de los servicios que ofrecen las funerarias municipales impactan positivamente, en términos económico y social, a las localidades donde se han establecido.

Considerando Cuarto: Que el objetivo principal de las funerarias Municipales no es el dinero, sino que la población pueda velar dignamente a su pariente, con las facilidades que les ofrecen;

Considerando Quinto: Que el Distrito Municipal de Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde Está compuesto por las secciones de: Pueblo Nuevo (con su paraje Cartujo), Gurabo Afuera (con su paraje La Caída), y Pretiles (con su paraje La Yagua) y cuenta con una población que sobrepasa los 8,000 Habitantes;

Considerando Sexto: Que el Distrito Municipal Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde, no cuenta con una Funeraria Municipal o espacio gratuito que se pueda utilizar para velar a sus familiares a la hora de su deceso;

Considerando Séptimo: Que la Construcción, funcionamiento y operación de una funeraria municipal el Distrito Municipal Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde, deben tener un carácter prioritario en el marco de los desafíos y la correcta



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. María De Los Angeles Rodríguez Bonseñor

Diputada Prov. Valverde PRM

aplicación de políticas públicas sanitarias integrales, para garantizar la salubridad pública y la prevención de agentes contaminantes como lo establecen las normas en la Ley general de salud;

Considerando Octavo: Que la falta de ingresos lleva a las familias de bajos recursos económicos a velar a sus familiares en angostas viviendas, muchas sin patio, marquesina o galería los cuales al final se ven en la necesidad de ocupar las aceras y calles;

Considerando Noveno: Que es justo los reclamos que desde hace años realizan los pobladores del Distrito Municipal de Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde, de la construcción de una Funeraria Municipal;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 214 de fecha 4 de marzo del año 1943, sobre Cementerios;

Vista: La Ley No.498-06 de fecha 28 de diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversión Pública;

Vista: Ley No. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;


Vista: Ley No. 5096 de fecha sobre Estadísticas y Censos Nacionales;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Resuelve:

UNICO: solicitar al Señor presidente de la Republica Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a las Autoridades de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED) la construcción de una Funeraria municipal en el Distrito Municipal de Jaibón (Pueblo Nuevo) Mao, Provincia Valverde.

Proponente:


Licda. María De Los Angeles Rodríguez Bonseñor
Diputada Prov. Valverde PRM